

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la solicitud de redención de pena a favor del condenado FABER ALEXIS MONTOYA CASTAÑO C.C 1.121.822.065, privado de la libertad en el CPAMS GIRON, previas las siguientes.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. FABER ALEXIS MONTOYA CASTAÑO cumple pena de 601 meses de prisión, impuesta el 31 de agosto de 2016 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Villavicencio, una vez es declarado responsable del delito de homicidio agravado, en concurso con tentativa de homicidio agravado y hurto calificado y agravado, negándosele los subrogados penales.

2. Se allega por el penal los siguientes cómputos:

CERT. No.	PERIODO		HORAS CERTIFICADAS	ACTIVIDAD	REDENCIÓN	
	DESDE	HASTA			HORAS	REDIME
18148773	01/03/2021	31/03/2021	132	ESTUDIO	132	11
18219314	01/04/2021	30/06/2021	360	ESTUDIO	360	30
18341853	01/07/2021	30/09/2021	378	ESTUDIO	378	31.5
18428151	01/10/2021	31/12/2021	372	ESTUDIO	372	31
18514325	01/01/2022	31/03/2022	372	ESTUDIO	372	31
18605359	01/04/2022	30/06/2022	360	ESTUDIO	360	30
18688826	01/07/2022	30/09/2022	378	ESTUDIO	378	31.5
18780423	01/10/2022	31/12/2022	366	ESTUDIO	366	30.5
TOTAL REDENCIÓN						226.5

- Certificado de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	01/03/2021 a 31/12/2022	BUENA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

3. Las horas certificadas le representan al PL 226.5 días (7 meses 16.5 días) de redención de pena por las actividades realizadas al interior del penal, atendiendo que su conducta ha sido calificada como buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

4. El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 23 de abril de 2010, por lo que a la fecha ha descontado 156 meses 2 días, que sumados a la redención de pena reconocidas de: (i) 20 meses 24 días el 23 de noviembre de 2017; (ii) 3 meses 15 días el 21 de noviembre de 2018; (iii) 9 meses 24 días el 6 de julio de 2021 y; (iv) 7 meses 16.5 en este auto, arroja una pena cumplida de 197 meses 17.5 días de prisión.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

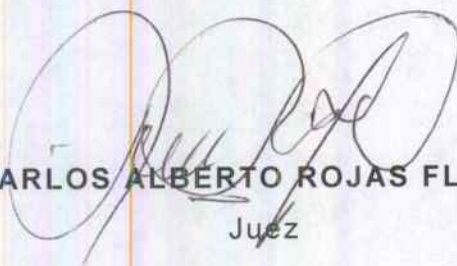
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a FABER ALEXIS MONTOYA CASTAÑO, redención de pena en cuantía de 226.5 DÍAS (7 MESES 16.5 DÍAS) por la actividad realizada durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que FABER ALEXIS MONTOYA CASTAÑO ha cumplido una penalidad efectiva de 197 meses 21.5 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez